AYUNTAMIENTO DE TEVERGA **DINAMIZACION LOCAL** Código de Documento Código de Expediente Fecha y Hora DIL13S0084 DIL/2019/22 16/10/2019 10:04 Verificación Electrónica (COVE) Código de Asiento 1Y5D 6J1B 0J3N 2212 0LBM Pág. 1 de 5 Asunto **NOTIFICACION A INTERESADOS** Asunto: Concesión y denegación de Subvenciones Fiestas y Asociaciones anualidad 2019

en el BOPA de fecha 08 de noviembre de 2017.

Certificación Mecánica o Sello Digital

Por medio de la presente se le notifica la resolución de la Alcaldía 326/2019 de fe de tenor literal siguiente: Visto que con fecha 15 de septiembre, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza

reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, aprobadas definitivamente

Visto que en presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Teverga para la anualidad 2019 existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de los gastos.

Vista la Resolución de Alcaldía TEV/ALC/161/2019 aprobando la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a actividades educativas, deportivas, culturales, festivas y otras de interés social o general para el concejo de Teverga en la primera convocatoria de la anualidad 2019.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 334/48000 y 338/48000 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.500 €.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2019 se publicaron en el BOPA la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para actividades educativas, deportivas, culturales, festivas y otras de interés social o general para el concejo de Teverga de la anualidad 2019.

Vistas las solicitudes presentadas y el acta de la comisión de valoración de las subvenciones para actividades: educativas, deportivas, culturales, festivas y otros e interés social o general para el concejo de Teverga anualidad 2019 formada por la Alcaldesa-Presidenta y un representante de cada grupo político.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la ley 7/1985, resuelvo:

PRIMERO.- Conceder subvenciones por un importe de 1.650 € a las relacionadas en la línea de apoyo a las personas físicas, asociaciones y sociedades de festejos que desarrollen actividades de festejos en el concejo.



Asociaciones o entidades públicas.

Asociación

**CIF** 

**Importe** 

Asociación Cultural Nuestra Señora de Campiello

G-74262858

750€

Solicitantes individuales.

Solicitante individual

**CIF** 

#### **Importe**

Susana Rodriguez Lopez (Fiesta La Torre)

09434849 -L

450 €

Susana Rodriguez Lopez (Fiesta Villanueva)

09434849 - L

450 €

 No se concede subvención a Celia Gonzalez Concha con D.N.I. 71734075 – L por incompatibilidad por cargo electo del Ayuntamiento de Teverga.

### No se concede subvención por no presentar la documentación requerida:

- Asociación Esculis CIF G-74398058
- Daniel García Somoano
- Jairo Carballo González con D. N.I 71728517 G

**Segundo.-** Conceder subvenciones por importe de 4100 euros para la realización de actividades del fomento del deporte, actividades deportivas, educativas y culturales



# **AYUNTAMIENTO DE TEVERGA**

Dependencia

DINAMIZACION LOCAL

Código de Documento **DIL13S0084** 

Código de Expediente DIL/2019/22

Fecha y Hora 16/10/2019 10:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1Y5D 6J1B 0J3N 2212 0LBM

Código de Asiento

Pág. 3 de 5

### Asociaciones o entidades públicas

#### Asociación

**CIF** 

## **Importe**

A.M.P.A Colegio Público La Plaza de Teverga

G-33060179

1400 €

Asociación de pensionistas y Jubilados/as de Teverga "El Hogar"

G-74037185

600€

Asociación de mujeres de Teverga

G-33540493

400€

Coro Voces de Teverga

G-74366394

350€

Asociación ecuestre de Teverga La Siella

G-74425463

350€

Asociación de empresarios Disfruta Teverga

G-74324062

500€

Asociación de vecinos "El Furau"

G-33422833

250 €

Asociacion de vecinos "La Pimpa"

G-74426305

250 €

Club deportivo E. Arqueros de Teverga

G-74360785

Insuficiencia de crédito presupuestario

Agrupación coral Valles del Oso de Teverga

G-74459819

Insuficiencia de crédito presupuestario

**TERCERO:** Denegar las ayudas solicitadas, a las personas que figuran que se relacionan por los motivos expuestos en el mismo insuficiencia de crédito. Estos beneficiarios han sido descartados a su vez por orden cronólogo según fecha de registro, pero podrán presentarse a nuevas convocatorias, en caso de realizarse, los que no hayan salido beneficiados.

**CUARTO:** Disponer y reconocer el Gasto por un importe de 1.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48000 y 4.100 euros con cargo a la partida presupuestaria 338/48000.

QUINTO: Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar la justificación al Ayuntamiento de Teverga mediante la presentación de facturas, por el importe minimo concedido. En caso de no presentarse dicha justificación los beneficiarios no podrán obtener la subvención.

El plazo máximo para la presentación de la justificación finalizará al mes de haber realizado la actividad o como máximo el 15 de diciembre del año en curso, dicha justificación deberá presentarse en registro del Ayuntamiento de Teverga (según se establece en el apartado 9. Abono y justificación de las subvenciones).

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**SEPTIMO**: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la via administrativa puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso- administrativo en el plazo de dos



meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cualquier otro que proceda.

Secretario -Interventor José Angel García Fernández

Teverga, 16 de octubre de 2019

GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANGEL Secretario - Interventor 16/10/2019 13:31